

RESOLUCIÓN EXENTA N° 613 /2026

MAT.: Deja sin efecto Resolución Exenta N° 574/2026 que llamó a concurso interno para el cargo de Abogado/a Defensor/a Laboral de la Oficina de Defensa Laboral de Puerto Montt.

CONCEPCION, 15 de septiembre de 2026

VISTOS:

La Ley N° 17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General; las facultades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación y Arts. 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; lo dispuesto en la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, lo dispuesto en la disposición vigésima transitoria de la Ley 21.780; la Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°574/2026 de esta Dirección General.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, esta Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para el cumplimiento de sus funciones, requiere contar con personal idóneo para el desempeño de las funciones de Abogado/a Defensor Laboral de la Oficina de Defensa Laboral de la ciudad de Puerto Montt.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N°574/2026 de fecha 28 de agosto de 2026, se aprobaron las bases y se convocó el respectivo concurso interno para proveer el cargo antes señalado.
- 3.- Que, en la elaboración de las bases se utilizó un formato que no es el actualmente vigente para la provisión de cargos, a través de concurso interno, en la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío. En efecto, el Honorable Consejo Directivo aprobó la simplificación de los concursos insertos dentro del que se denomina plan de urgencia para proveer cargos vacantes -dentro de los cuales se encuentra este-, especialmente en lo relativo a las etapas, factores y subfactores a evaluar en el procedimiento concursal. Así, de acuerdo a lo estipulado en el punto 4 de las bases aprobadas según se reseña en el considerando 2, este constaba de 4 etapas; mientras que el actual simplificado -tratándose de un concurso interno- exige sólo 2 etapas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JU3MHE-272>

4.- Que, a fin de evitar vicios que pudieren acarrear la invalidación del certamen, se hace necesario revocar la resolución y dejar sin efecto el proceso, a fin de cumplir con los criterios aprobados por el Honorable Consejo Directivo para simplificar las bases de concursos vigente.

5.- Que, asimismo, concurriendo la hipótesis fáctica descrita en el artículo 61 de la Ley 19.880, resulta procedente revocar la resolución aludida y dejar sin efecto el procedimiento iniciado, manteniendo vigentes las postulaciones que se hubieren efectuado.

6.- Que las decisiones de la administración deben adoptarse mediante actos administrativos formales, por lo que:

RESUELVO:

1° REVÓCASE la Resolución Exenta N°574/2026 de esta Dirección General, dejando sin efecto el llamado a concurso interno para el cargo de Abogado/a Defensor Laboral de la Oficina de Defensa Laboral de la ciudad de Puerto Montt y sus respectivas Bases.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, especialmente a quienes hayan presentado sus postulaciones al referido concurso, las que se mantendrán vigentes para el nuevo concurso que sea llamado.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner de concursos respectivo.

4° ADOPTENSE los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JU3MHE-272>



**MAURICIO DECAP FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

MDF/CBJ/rds

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Reclutamiento y Selección.
- 4.- Encargado transparencia activa
- 5.- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JU3MHE-272>